

**DIRECTORES Y GUIONISTAS**  
**RESPONDEN SOBRE**  
**SU TRABAJO Y SUS DERECHOS**

*(Argentina, Brasil, Uruguay, Chile y México)*

*Por Rolando Santos (coordinador CREA)*

---



**crea**



COORDINADORA REGIONAL DEL ESPECTACULO DE LAS AMERICAS



**1. Cuáles son los derechos generales que tienen los Directores/Guionistas en su país? (Describalos) Que direitos tem os diretores e Roteiristas em seu país? Descreva-os. Which are the general rights that the Film Directors are entitled in their country? (Describe them).**

(Toni Venturi- Director- BR) Tanto os diretores quanto os roteiristas não tem nenhum direito específico em legislação no Brasil. Nem há alguma convenção informal nos acordos usuais quando se dá a comercialização de suas obras. Todas negociações do diretor com o produtor, durante a produção de um filme são feitas individualmente, caso a caso, sem ter como base nenhuma norma ou costume. O diretor ganha seu salário e, eventualmente, uma porcentagem da parte do produtor do filme pelos direitos autorais.

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há nenhum direito garantido por lei aqui no Brasil. Mesmo o direito autoral, segundo a Regulamentação da nossa Constituição, pode não ser contemplado de acordo com o contrato que o autor realizar.

(Edgardo Viereck – Director- CH) La ley chilena de Propiedad Intelectual, reconoce en general el derecho "moral" (inalienables) de todo autor a reivindicar la paternidad sobre su obra, y además reconoce los derechos conexos de toda obra artística. Pero, en el caso de la obra audiovisual, se establece la titularidad del PRODUCTOR de la obra, por sobre cualquier otro partícipe del proceso de realización. Se exceptúa al compositor musical...

(Fernando Musa – Director – ARG) Los directores de cine según la ley vigente de la Argentina actualmente somos los "colaboradores de la obra cinematográfica". Lo que implica que no somos considerados autores de nuestra obra.-

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) La facultad del Director para dividir el guión en tantos emplazamientos como juzgue convenientes. Todos los actores a participar en la película son seleccionados de acuerdo con el Director...designa a su asistente...al compositor, al anotador y al editor. No se inicia rodaje sin haber acuerdo en lo artístico con el Director...selecciona las locaciones...podrá realizar ensayos previos al rodaje. Una vez iniciado el rodaje se considera al Director la autoridad máxima e indiscutible en lo relacionado a la filmación de la película. La Empresa se obliga a proporcionar en locación transporte para el Director. Ninguna de las etapas de edición y terminación de la película podrá ser efectuada sin la supervisión o autorización del Director. El salario deberá ser liquidado el último día de filmación. La Empresa se obliga a dar crédito al Director precisamente en el ultimo de los títulos de presentación de la película y en primer lugar de los títulos al final de la película. En la publicidad impresa el Director recibirá el mismo tipo de crédito y en radio y TV se debe mencionar su nombre. En caso de enfermedad que lo incapacite para trabajar durante la vigencia del contrato, la Empresa esta en facultad de contratar un nuevo Director, cubriéndole al primero la totalidad del salario estipulado. En caso de fallecimiento la Empresa deberá cubrir el importe total del salario asignado al desaparecido a sus herederos legales. En caso de incapacidad temporal por causa de enfermedad, profesional o no, del Director, la Empresa pagará todos los gastos que se deriven de dicha enfermedad mas una dieta diaria mientras dure la incapacidad.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -Los guionistas en Argentina son considerados autores de sus obras y están regidos por las leyes del Gran Derecho

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR)– Os direitos do roteirista são os mesmos que qualquer trabalhador, conforme a modalidade de contratação. Se o contrato for pela CLT (Consolidação das Leis do Trabalho), o roteirista terá direito, além do salário, a férias, décimo terceiro salário, etc. Se for contratado como profissional autônomo, terá direito apenas ao que foi combinado no contrato. Também pode haver contrato como firma, caso em que o roteirista precisa constituir uma empresa. Terá direito apenas ao que foi tratado. Os roteiristas no Brasil não têm salário mínimo, nem sindicato (só os de categorias mais amplas: escritores, radialistas), nem portanto qualquer vantagem específica. Têm direitos autorais sobre obras produzidas a partir de seus roteiros, parcialmente regulados por lei, parcialmente conforme os contratos individuais feitos com produtores

(Michelina Oviedo –Guionista- ARG) ....de hace unos 10 años en TV, con el éxito de los llamados "formatos" y de la nueva generación de productores exitosos en la Tv nacional, se inició una fuerte diferenciación entre "idea original de... (un productor)" y el guionista. El concepto de "autor", entonces, tiende a diluirse...El caso del cine es diferente. Por lo general, el guionista cinematográfico tiene plenos derechos autorales sobre su creación...

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) El derecho de paternidad sobre la obra y a percibir una remuneración por la escritura, remuneración que es acordada en cada caso. Los derechos intelectuales (patrimoniales y morales) se pierden con esta transacción....la legislación en Uruguay (toda...) es extremadamente precaria cuando no inexistente. La escasa población...más una modalidad de producción arcaica y un mercado interno muy deprimido desde hace décadas, conspiran contra la existencia de leyes que en términos generales surgen para proteger derechos de sociedades crecientes...

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) El C.C.T que la Sección de Autores tiene suscrito con la Asoc. de Productores prevé:

1).- El argumento, libro cinematográfico y/o sus modificaciones para las cuales se contrate al trabajador, se utilizarán únicamente para la filmación de la película cinematográfica en idioma español, a la cual la EMPRESA podrá subtítular o doblar a cualquier otro idioma. La filmación en idioma distinto al español o en varias versiones o la utilización de la obra para otros fines que no sean los que señala ésta cláusula, serán motivo de un convenio especial con el (los) trabajador (es) y con la intervención de la SECCIÓN DE AUTORES Y ADAPTADORES.

2.- La EMPRESA se obliga a respetar el argumento y/o libro cinematográfico en lo que se refiere al fondo y no podrá hacerle ninguna modificación al mismo, sin la autorización del autor.

3.- La EMPRESA, podrá contratar tantos trabajadores como requiera para elaborar uno o más libros cinematográficos basados en el mismo argumento. La EMPRESA, de acuerdo con el autor del argumento, podrá seleccionar el libro cinematográfico definitivo o, en su caso, utilizar las partes de aquellos que considere necesarias o convenientes para elaborar el libro cinematográfico definitivo en el que se basará la realización de la película, mismo que deberá respetarse en el fondo y en la forma. En todos los casos, la EMPRESA pagará al (los) autor (es) de cada libro cinematográfico el importe del salario convenido, que en ningún caso será inferior a los mínimos de este contrato.

4.- El trabajador se obliga a entregar a la SECCIÓN DE AUTORES Y ADAPTADORES y ésta a su vez lo entregará por escrito a la EMPRESA, el trabajo contratado, teniendo la EMPRESA, tres meses, contados a partir de la fecha de entrega, para sugerir cualquier cambio o modificación. Las modificaciones o cambios que sugiera la EMPRESA, serán atendidas, sin costo adicional, por el trabajador, en un plazo máximo de 30 días. Cualquier cambio o modificación que se sugiera después de este tiempo, será objeto de un nuevo pago, que no deberá ser menor del 33% del salario establecido en el contrato original.

5.- Para el caso de que la EMPRESA tenga necesidad de cambiar el título de sus películas, deberá notificar a la SECCIÓN dicho cambio.

6.- El argumento, libro cinematográfico, y sus modificaciones o correcciones a que se refieren los contratos que se celebren por obra determinada, deberán ser utilizados por la EMPRESA, dentro del término de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha en que se firmen dichos contratos. Transcurrido tal período, la utilización de la (s) obra (s) será motivo de un nuevo contrato por obra determinada, sin que el (los) autor (es) ni la SECCIÓN, tengan obligación de devolver cantidad alguna a la EMPRESA, gozando ésta de opción preferente sobre terceros, en igualdad de condiciones.

7.- La EMPRESA adquiere derecho de exclusividad para la realización de la (s) obra (s), cuyo único fin será llevar a cabo la filmación de una película cinematográfica.

8.- La EMPRESA cubrirá al autor de la obra original y/o autor del libro cinematográfico, precisamente por conducto de la SECCIÓN, como una contraprestación al derecho de exclusividad de la obra por DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de estreno de la película, una cantidad igual al 20% (Veinte por ciento) del salario convenido en los contratos respectivos. Vencido este plazo, la EMPRESA pierde el derecho de exclusividad, pero podrá seguir explotando la película en todo el mundo, sin limitación alguna.

9.- La EMPRESA dará CRÉDITO de autor (es) o de coautor (es) en la pantalla y en la publicidad de la película realizada exclusivamente, a los que firmen como tales, los contratos respectivos por obra determinada.

10.- La EMPRESA dará el CRÉDITO al (los) autor (es) del argumento y libro cinematográfico reservando en la pantalla un cartón dedicado al (los) mismo (s) y en la publicidad pagada que se haga a la película, siempre y cuando aparezcan también los nombres de (los) autor (es). En caso contrario, la EMPRESA pagará a la SECCIÓN una cantidad equivalente al 25% (Veinticinco por ciento) del importe del salario fijado en el contrato respectivo, esto siempre y cuando la EMPRESA no subsane la omisión en el término de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito.

**2. Cuáles son las conquistas o derechos adquiridos recientemente? Quai são as conquistas ou direitos adquiridos recentemente? Which are the conquests or acquired rights recently?.**

(Toni Venturi- Director- BR) No Brasil nenhuma.

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há conquistas enquanto categoria. Existem profissionais que se fazem respeitar, individualmente e, por vezes, acabam por criar "costumes".

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) Ninguno

(Edgardo Viereck – Director- CH) En este momento existe un ante-proyecto de ley para modificar el actual modelo de titularidades, incorporando al Director / Guionista dentro del sistema de reconocimiento, asimilado a la categoría del músico compositor. Será enviado al Congreso como modificación a la actual Ley de Propiedad Intelectual. Para que eso ocurra, primero debe promulgarse la Ley de Fomento al Audiovisual (llamada "Ley de Cine") y eso debiera ser en el transcurso del año 2003.

(Nemesio Juarez –Director-ARG) Los directores de cine, representados por sus entidades por Ley de Cine participan en un Consejo Asesor en el organismo estatal que regula la actividad: el Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). En el seno de dicho Consejo pueden ser discutidas las políticas cinematográficas aplicadas por su Presidencia, sugerir otras y hasta desaprobado actuaciones de las autoridades del Instituto si lo consideran

funcionamiento del Instituto, como ser: Comité de Pre-calificación de proyectos, de películas terminadas, Comités de Crédito, etc.

(Fernando Musa – Director – ARG) Actualmente el Defensoría del Pueblo de la Nación; luego de una presentación formal de D.A.C. (Directores Argentinos Cinematográficos), está reclamando la autoría de la obra cinematográfica y solicitando la inclusión del director de cine como autor en la ley actual. Recomendó al Congreso de la Nación Argentina, se modifique el Art. 20 de dicha ley incluyendo al director de cine como autor de su obra. En el mismo acto recomendó a la Secretaría de Cultura de la Nación la revisión y actualización de toda ley vigente.-

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -Que eu saiba, não houve conquistas recentes por parte dos roteiristas.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -Lamentablemente recientemente más que conquistas estamos sufriendo un retroceso en nuestro status como autores.

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) Ninguna/o.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) La creación de Talleres y Seminarios sobre Guión Cinematográfico, a nivel nacional e internacional, para sus miembros, cuyos gastos de operación son compartidos con el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE).

**3. Cuáles son los derechos o reivindicaciones que en la actualidad se encuentran discutiendo? Quais os direitos ou reivindicações estão em discussão no momento? Which are the rights or recoveries that at the present time are discussing?.**

(Toni Venturi- Director- BR) No momento que a nova Agencia de Cinema - ANCINE publica editais para a produção de filmes, estamos começando a lutar pela colocação de uma percentagem (3% a 5%) da receita bruta do distribuidor/produtor como direito autoral na clausula dos contratos que serão assinados futuramente

(Tata Amaral - Directora - BR) Nós cineastas queremos voltar a receber direitos autorais desde a bilheteria do filme, de acordo com nosso modelo anterior. Mas esta não é uma discussão de categoria.

(Edgardo Viereck – Director- CH) Este es un tema urgente para nosotros. De hecho, existe un documento con observaciones hechas por la "SCD" (ente privado gestor de derechos autorales en materia de música, básicamente) en cuanto a ampliar la protección para actores, escritores, directores. Este documento será entregado al Senado el día que se discuta en sesión plena la aprobación de la Ley de Cine. Creemos que no es el momento ideal, pero se aprovechará la instancia para darle celeridad al tema y, sobre todo, demostrar que el éxito del funcionamiento de una ley general de fomento al sector dependerá, en parte, de modernizar y regularizar el sistema de protecciones, dándole coherencia y armonizando los intereses de todos los involucrados en un proceso creativo tan complejo como lo es el audiovisual.

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) Un convenio de reciprocidad con el Instituto Nacional de Migración para regular la entrada de directores extranjeros a trabajar en territorio mexicano.

(Nemesio Juarez -Director-ARG) -En este momento nuestra entidad D.A.C.(Directores Argentinos Cinematográficos) se encuentra orquestando una fuerte acción cultural e institucional, a los efectos de obtener la inclusión del director cinematográfico como autor enel citado Art. 20 de la Ley 11.723.

(Fernando Musa - Director - ARG) La autoría del director de cine de su obra cinematográfica.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR)- A associação a que pertença, a ARTV, considera que, no momento, a principal luta dos roteiristas é pela ampliação do mercado de trabalho. Na televisão temos o monopólio da TV Globo, a qual produz dramaturgia nacional mas é única. As demais emissoras não exibem praticamente nada de dramaturgia nacional. Para enfrentar a situação, a ARTV concebeu o projeto de Cota de Tela (cuota de pantalla), que consiste em criar uma lei que obrigue a todas as emissoras a exhibir percentagem mínima de dramaturgia nacional inédita, todos os dias, em horário nobre. Nossa idéia foi acatada pelo governo anterior e incorporada ao projeto de telecomunicações enviado ao Congresso Nacional. Infelizmente, até hoje não foi posto em votação e o atual governo não manifestou interesse pelo mesmo.

(Marçal Aquino -Guionista- BR) -Há uma discussão neste momento sobre definição da patamares mínimos de remuneração para roteiristas no Brasil, como por exemplo um percentual do valor do orçamento do filme. Mas ainda são conversas bastante preliminares.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) La aplicación de las modificaciones a la Ley Federal del Derecho de Autor que estipulan el pago de regalías a los escritores de cine cuyas películas han sido y son transmitidas por televisión abierta, cable y SKY; así como recaudar los derechos por alquiler o venta en "Blockbuster", o Centros de Video.

(Enrique Fernandez -Guionista- UY) Hemos conocido las últimas conquistas de la WGA en Estados Unidos y estamos viendo a qué distancia estamos de poder iniciar una política de reivindicaciones. Estamos estudiando también qué se puede lograr a través de la futura existencia en Uruguay de EGEDA.

(Tato Tabernise -Guionista- ARG) -En la actualidad se está discutiendo a través de la Sociedad de Gestión una actualización de los aranceles que corresponden por la emisión de nuestros programas y que se haga efectiva la norma que indica que nuestro nombre o "cartón" figure detrás del título de los programas y en cada promoción que se haga del mismo. La primer cuestión es más o menos respetada no así la segunda.

**4. Cuáles son las leyes que regulan los derechos de los directores y guionistas en su país? Enúncielas. Quais são as leis que regulam os direitos dos diretores e roteiristas em seu país? Descreva-as. Which are the laws that regulate the rights of the Film Directors in their country?.**

(Toni Venturi- Director- BR) Não há leis que regulam os direitos dos diretores e roteiristas.

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há.

(Edgardo Viereck – Director- CH) Para el director, en este momento, no existe un reconocimiento legal, a excepción del derecho moral. En definitiva, actualmente cada profesional depende de su capacidad para negociar contractualmente su situación, y cada producción es un tema distinto. Hablamos de los derechos conexos, ciertamente. Esto significa, en concreto: que en televisión, por ejemplo, aún no existe capacidad para negociar las repeticiones (como ya lo lograron los músicos, por ejemplo), y en el mercado del cine propiamente tal, el director protege su situación en calidad de director-productor, es decir haciendo uso de sus derechos como productor o co-productor, no como director.

(Alfredo Gurrola -Director-/ Marcela Fernandez Violante -Guionista MEX) LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

(Fernando Musa – Director – ARG) Ley de propiedad intelectual Numero 11.723.-Y decretos reglamentarios. (Nemesio Juarez –Director-ARG) La Ley citada anteriormente regula los derechos de autor donde no se encuentra incluido el director

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) – Existem as leis gerais de proteção ao trabalho, da CLT, e leis de proteção de direitos autorais. Que eu saiba, não existem leis de específicas de proteção ao trabalho de roteiristas ou diretores.

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) La única ley que entiende sobre el tema es la 17.616, que es modificativa de la 9.739, ley que atiende a los derechos de autor. Allí se establece (art.29 inc.3o) que con la remuneración acordada por única vez con el productor, el guionista cede a éste todos los derechos patrimoniales vinculados a la obra, quien tiene así la potestad de modificarla o alterarla, y quien queda también investido de los derechos morales que de la obra se desprendieran. O sea muy en la línea del Convenio de Berna. Este contrato rige por supuesto salvo pacto de las partes en contrario.

(Edgardo Viereck – Director- CH) En este momento, para el guionista sólo se consagra el derecho a inscribir el guión, título incluido, en el registro general de propiedad intelectual. Se trata de una protección muy débil pues cualquier modificación de cierta dimensión al texto, abre la puerta a una nueva inscripción.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -La ley que regula nuestros derechos es la ley de propiedad intelectual Nº 11723 reglamentada en 1934 y Mediante el decreto ley 20.115/73 La ley argentina reconoce a la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) cómo única representante y administradora en el país de los derechos de autores nacionales y extranjeros.

**5. Cuáles son las Asociaciones que oficialmente representan a Directores/Guionistas en su país? Quais as Associações que representam oficialmente Diretores / Roteiristas em seu país? Which are the Associations that officially represent Film Directors in their country?.**

Edgardo Viereck – Director- CH) ...ausencia actual y el fracaso de muchos intentos en los últimos años, por agremiar a directores y guionistas. También cabe precisar que existe, nominalmente, una asociación de directores de cine (Unicine) que, en los hechos, carece de presencia real y adecuada organización interna...

(Toni Venturi- Director- BR) - Associações de Diretores no Brasil (regionais):  
APACI - Associação Paulista de Cineastas (São Paulo)  
ABRACI/RJ - Associação Brasileira de Cineastas - Secção Rio de Janeiro  
APROCINE - Associação dos Produtores e Realizadores de Longas Metragens de Brasília  
AMC - Associação Mineira de Cineastas (Minas Gerais)

(Fernando Musa – Director – ARG) Asociación de directores de la Argentina representada por la histórica DAC fundada en 1948 y las recientes asociaciones de directores denominadas D.I.C. (Directores Independientes de Cine) y PCI,( Proyecto Cine Independiente) y ADAC. (Asociación Directores de Cine Argentinos)

(Nemesio Juarez –Director-ARG) La entidad más importante que representa a los directores de cine de la Argentina es D.A.C. (Directores Argentinos Cinematográficos). Fue fundada hace 45 años como fruto de dos entidades preexistentes, una de 1945 y la otra de 1966 y agrupa a la mayoría de los directores en actividad, a ella han pertenecido los más notables realizadores de la historia del cine argentino...

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) LA SECCIÓN DE DIRECTORES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -No caso dos roteiristas, a única que conheço em atividade é a ARTV. E não é oficial. Já houve associações de roteristas de cinema mas, pelo que sei, acabaram.

(Marçal Aquino –Guionista- BR) -Não há neste momento nenhuma entidade que represente especificamente os roteiristas no Brasil.

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) ASOPROD (Asociación de Productores de Cine)

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -No hay asociaciones de guionistas en Argentina (Argentores puede incluirlos)

*6. Disponen los Directores/Guionistas una Sociedad de Gestión que administre la recaudación de sus derechos?Cuál es? Esta Sociedad además administra derechos de otros sectores-Cuáles? Diretores e Roteiristas contam com alguma Sociedade de Gestão que administre a arrecadação de seus direitos? Qual? Essa mesma sociedade ou associação administra direitos de outros setores? Quais? Exists a Film Directors society that administers the collection of their rights?. Which is it?. Does this society also administers rights of other sector, which?.*

(Enrique Fernandez -Guionista- UY) Actualmente no existe ninguna pero es inminente la creación en nuestro país de EGEDA URUGUAY. Como...no existe casi legislación en relación a nuestro trabajo, se está tratando de establecer cuáles serán los cometidos específicos de EGEDA en la administración y recaudación de derechos de guionistas y directores.

(Nemesio Juarez -Director-ARG) Como todavía no se encuentra reconocido nuestro derecho, los directores no contamos con ninguna sociedad de gestión.

(Fernando Musa - Director - ARG) Los directores No disponemos de ninguna asociación que recaude los derechos de los directores de cine. Existe actualmente ARGENTORES que recauda por Escritores incluyendo a guionistas

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) La SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES-REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S. G. C. DE I. P.

(Edgardo Viereck - Director- CH) No... desde nuestra Federación Plataforma Audiovisual de Chile hemos hecho esfuerzos por incorporarnos a sociedad gestoras extranjeras, como EGEDA (entidad creada en España que planea poner una sede en Chile). Pero, seguimos hablando de recaudar los derechos del productor audiovisual, como una forma de proteger indirectamente "el bolsillo" del director-productor. Es decir, seguimos apoyándonos en el hecho práctico de los directores suelen asumir el rol de productores....La televisión es un caso distinto, donde el productor y el director son roles distintos, pero por contrato este último cede normalmente todo derecho conexo al canal y/o productora independiente, al momento de pactar sus condiciones de trabajo.

(Tato Tabernise -Guionista- ARG) -"Argentores" es por ley la única sociedad de gestión que monopoliza la recaudación de los autores nacionales y extranjeros de Cine, teatro, televisión y medios audiovisuales, además de las obras musicales originales y las coreográficas.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR)- Que eu saiba não existem sociedades arrecadoras de direitos para roteiristas ou diretores. Existe a Sociedade Brasileira de Autores Teatrais, que arrecada direitos de autores de teatro e vem tentando se qualificar como arrecadora também de autores de obras cinematográficas e de televisão.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) La Sociedad General de Escritores de México (SOGEM) que recauda en taquilla los derechos de autor de los escritores de cine,

SOGEM representa, además, a escritores de teatro, de la televisión, de radio y de literatura.

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há - (Toni Venturi- Director- BR) Não.

**7. Cuál es la remuneración (en u\$s) que percibe un Director/Guionista por su trabajo en un largometraje de presupuesto bajo-medio-alto en su país? Qual a remuneração (em USD\$) que recebe um Diretor/Roteirista por seu trabalho em um longa metragem de orçamento baixo, medio e alto em seu País?**

(Nemesio Juarez - Director- ARG) La cifra promedio actual ronda entre u\$s 30.000 y 50.000 USD por largometraje.

(Fernando Musa - Director - ARG) Lo habitual es que los directores sean sus propios productores, por lo tanto el salario del director es la variante móvil de acuerdo a la producción. Lo que está reconocido como algo aceptable, dentro de un presupuesto, es el 10% del costo total declarado del film a Copia "A". En la práctica los pocos directores contratados acuerdan sus honorarios sin un sindicato que los proteja. Es decir que regula los mismos, el nombre del director y su capacidad de negociación.

(Edgardo Viereck - Director- CH)  
Presupuesto "bajo": USD \$ 2.000 aprox.  
Presupuesto "medio": USD \$ 5.000 aprox.  
Presupuesto "alto": USD \$ 7.000 - 10.000 aprox. (muy excepcional).

(Tata Amaral - Directora - BR) Eu calculo meu cachê de diretora em torno do equivalente a 10% do orçamento. Meus orçamentos nunca ultrapassaram U\$ 800 mil. Se levar em consideração que trabalhamos num filme durante 3 anos, a remuneração não é nada elevada. (u\$s 8.000 diretor do longa-metragem)

(Toni Venturi- Director- BR) Diretor: Baixo orçamento: US\$ 20.000, Medio: US\$ 50.000 y Alto: US\$ 100.000

(Enrique Fernandez - Guionista- UY) En Uruguay...No existe arancel establecido y la cifra más o menos aceptada en otros lados de 3% sobre el presupuesto global es inaplicable. En mi caso personal he llegado a percibir U\$S 2.000 por la escritura de una versión (no la definitiva) de un largometraje mencionado al inicio...En Uruguay las películas de presupuesto más alto ha llegado a U\$S 1.200.000 y U\$S 900.000 han sido francas excepciones. La media de nuestras producciones está entre 100.000 y 300.000 dólares...

(Marcilio Moraes - Roteirista- BR) - Um roteirista, sendo conhecido, em média ganha de 20.000 dólares por um roteiro de longa metragem.

(Marçal Aquino - Guionista- BR) -Varia muito. Hoje se fala em algo de US\$ 5 mil a US\$ 10 mil por roteiro para projetos de baixo orçamento

(Toni Venturi- Director- BR) Roteirista: Baixo orçamento: US\$ 8.000, Medio: US\$ 15.000 y Alto: US\$ 30.000

(Michelina Oviedo –Guionista- ARG) -Por convenio, el precio de un guión de largometraje es de u\$s 5.000 a modo de mínimo. En las películas de bajo presupuesto la remuneración del guionista tiende a ser más bien simbólica. En las películas de medio presupuesto (costo de producción = u\$s 500.000) el guionista tiende a obtener una remuneración ligeramente por encima del mínimo de u\$s 5000. En las películas de alto presupuesto (que son pocas) suelen trabajar guionistas consagrados y su remuneración nunca es menor de u\$s 20.000.-

**8. La remuneración del Director/Guionistas: -es libre contratación o está regulada por algún tipo de norma o ley? A remuneração do Diretor/Roteirista é livre negociação ou está regulada por algum tipo de norma ou lei?**

(Nemesio Juarez –Director-ARG) Nuestra Entidad ha venido sosteniendo, históricamente que la remuneración de un director en una película no debía ser menor al 10% de su costo. En el presente es una cifra que se encuentra reconocida por los usos y costumbres del sector.

(Fernando Musa – Director – ARG) No actualmente. En algún momento el INCAA, estipuló un tope ha reconocer como costo a Copia "A", pero ya no está vigente.

(Edgardo Viereck – Director- CH) Es régimen es de libre contratación. En definitiva, estamos ante un sistema de "contratos de adhesión", es decir, donde el canal-productora o fondo concursable plantea unas condiciones generales y el profesional, virtualmente, debe acatarlas a plenitud, con escaso margen de negociación (quizás el honorario, no mucho más).

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) No está regulada de forma alguna.

(Toni Venturi- Director- BR) Livre negociação.

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há remuneração regulamentada

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -...é sempre por livre negociação. A ARTV criou um Código de Ética visando fornecer alguns parâmetros ao roteirista na hora de assinar contratos. Também estuda uma carta de direitos para os roteiristas.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -Se encuentra bajo la ley de propiedad intelectual y existe un contrato tipo que propone la asociación "Argentores", pero esto no se respeta

**9. Cuál es el promedio de películas dirigidas/escritas por un Director/Guionista en su país? Qual a média de filmes dirigidas /escritas porum diretor /roteirista em seu País?**

(Fernando Musa – Director – ARG) 1 filme cada 3 años...

(Toni Venturi- Director- BR) Um diretor em média dirige 1 filme a cada 3 anos.

(Nemesio Juarez –Director-ARG) El promedio es entre las 3 y 5 películas por director.

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) En el campo de la ficción hasta el momento ningún guionista y ningún director han pasado de su segundo trabajo – 1 film x director

(Michelina Oviedo –Guionista- ARG) .Hay cuatro o cinco guionistas en ejercicio que escriben de manera sistemática para la industria cinematográfica. El resto lo hace de manera irregular y pueden pasar años entre un guión producido y otro.

(Marçal Aquino –Guionista- BR) –um a dois por ano.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -Dada a pequena produção de filmes, creio ser difícil haver médias significativas. Constância de trabalho só têm os roteiristas que trabalham em televisão, mesmo assim quase somente os que es tão na TV Globo.

**10. Los directores/guionistas de su país confrontan usualmente con: a) el gobierno b) los sindicatos de técnicos c) con los productores (enumere por orden de prioridad de 1 a 3)- Os Diretores/Roteiristas de seu país, usualmente se confrontam com: a) o governo b) os sindicatos de técnicos c) com os produtores- enumere por ordem de prioridade de 1 a 3 The Film Directors of your country usually confront with: a) the government b) the unions of technical c) with the producers enumerate them for order of priority from 1 to 3).**

(Edgardo Viereck – Director- CH) a), c), b). En ese orden. Y considerando que los alegatos, principalmente se dirigen buscando oídos en el Estado (Parlamento, Presidencia de la República, Ministerio de Educación y Cultura, etc.). Estos alegatos rara vez son organizados, razón por la que ahora estamos empeñados en cambiar la situación, aprovechando la gran excusa que nos da la inminencia de que se promulgue la Ley de Fomento al Audiovisual. Evento inaugural en Chile, hito histórico para todo el medio audiovisual.

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) Hasta el año 1994, año en que entro en vigor el tratado de libre comercio México-Canadá-Estados Unidos (NAFTA) las controversias fueron con: (1) los Productores y en segundo término (2) el Gobierno. Después de ese año y cada vez con margen más amplio debido al afán de aniquilación que contempla el modelo neoliberal para los sindicatos, los principales problemas se tienen actualmente con: (1) el Gobierno y (2) los Productores.

(Toni Venturi- Director- BR) 1. Governo, 2. Produtores, 3. Sindicatos de Técnicos

(Nemesio Juarez -Director-ARG) Existen muy pocas grandes productoras en el país y, normalmente la contratación de los directores no provoca conflictos notables. En cambio, como la mayor parte de nuestras películas se realizan por la gestión de directores devenidos productores los conflictos mayores se suscitan en las contrataciones de actores y técnicos y derechos musicales y en las gestiones para obtener créditos y subsidios.

(Fernando Musa - Director - ARG) Habitualmente se confronta con la Federación de productores

(Tata Amaral - Directora - BR) Não há confrontos, a não ser no caso das televisões. O que há são negociações a cada trabalho.

(Enrique Fernandez -Guionista- UY) 1) Con el gobierno. Por fondos y reglamentaciones de protección, 2) Con los productores. Por mejor remuneración 3) Con los sindicatos de técnicos (pero ya No como guionista)

(Tato Tabernise -Guionista- ARG) -confrontamos en el 99 por ciento de los casos con los productores.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -Só identifico confronto com os produtores, seja de cinema ou de televisão.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) a). El Gobierno, b). Los Productores. a). Con el Gobierno Mexicano, a partir de la Ley Federal de Cinematografía, promulgada en 1992, por el entonces Presidente Carlos Salinas de Gortari para derogar la Ley de Cinematografía de 1949-1952, que protegía al Cine Mexicano, la nueva Ley entregó la distribución y exhibición al capital extranjero, las que estaban en poder del Estado Mexicano. Igualmente, en 1993, se incluyó al cine mexicano en el Tratado de Libre Comercio (TLCAN / NAFTA) como "industria de entretenimiento". En 1999, los sindicatos de cine apoyados por las sociedades autorales y los productores de cine lograron impulsar reformas a la Ley de Cinematografía que aliviaron hasta cierto punto, la caída de la producción, pero no se logró resolver el problema de la exhibición. b). Existe una asociación de productores que se rehusa a reconocer a los sindicatos y trabaja con "FREE LANCES", lo que contribuye a incrementar el desempleo en la industria del cine. No hemos querido hacer mayor presión, pero de continuar esta anomalía, el S.T.P.C. y sus cinco secciones suspenderán los rodajes de las películas (la Ley de Trabajo lo permite) hasta en tanto no firmen convenios con nuestro Sindicato.

**11. Cuales son los conflictos más comunes de confrontación de directores/guionistas? (descríbalos) -Quais sao os principais problemas enfrentados por diretores /roteiristas(descreva-os). Which are the conflicts more common of confrontation of Film Directors (describe them).**

(Toni Venturi- Director- BR) Falta de representação, desunião na classe e pouca prática de se fazer política profissional. Durante a década de 90, todo o financiamento da produção se baseava em leis de incentivo, portanto, cada um corria atrás de seu projeto. O país não

captação de recursos via leis de renúncia fiscal, voltou-se a discutir a necessidade de políticas de fomento e regulação de mercado....

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) No se respetan la supervisión y autorización del Director durante las etapas de edición y terminación de la Película. La inapropiada explotación de la película por los monopolios de exhibición y distribución extranjeros, que intentan desaparecer al cine mexicano de sus pantallas en contubernio con las autoridades gubernamentales de Economía y Hacienda.

(Edgardo Viereck - Director- CH) ...abrir un poco de espacio para negociar aspectos puntuales, como las repeticiones de programas (tratándose de televisión) o participación de ganancias por taquilla en el caso del cine...Hay que precisar que, en este punto, los actuales voceros de esta organización que ha intentado revitalizarse (Unicine) han errado, en mi opinión, en el enfoque: se han concentrado en reclamar la llamada "cuota de pantalla cinematográfica" además de otros métodos de protección restrictiva, que son imposibles de habilitar pues contradicen las bases de nuestra actual Constitución Política, que prohíbe el proteccionismo económico. Esto provoca que la discusión rápidamente se termine y no se abra a cuestiones de fondo, como el tema de los derechos conexos y el respeto a los intereses económicos del sector, además del reconocimiento a su rol dentro del proceso creativo audiovisual.

(Tata Amaral - Directora - BR) A maior dificuldade dos diretores é ter que levantar dinheiro para realizar seus filmes, muitas vezes produzi-los e escrevê-los. É um trabalho enorme e muito solitário.

(Nemesio Juarez -Director-ARG) La distribución de los subsidios y la manera de seleccionar los proyectos para acceder a los mismos.-

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) El cobro de Derechos de Autor en la televisión. Tanto TELEVISA como AZTECA, los dos oligopolios mexicanos se rehúsan a pagar a los escritores de cine por las películas que transmiten.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -minha opinião, mercado de trabalho (estabilidade ou diversidade), remuneração, respeito à obra escrita por parte do realizador (produtor/diretor).

(Marçal Aquino -Guionista- BR) Basicamente, uma valorização maior do trabalho, que esteja expressa em valores mais realistas de remuneração.

(Michelina Oviedo -Guionista- ARG) -El conflicto más común gira alrededor del problema "autoral". Por un lado, no pocos directores argentinos pretenden ser "autores" o co-autores del guión debido a sus lógicos comentarios y aportes acerca del texto a partir del cual trabajan. Por otro lado, existe una fuerte tendencia a confundir los roles: algunos directores sostienen que el verdadero autor de una película es el director, en detrimento del papel desarrollado por el guionista.

(Tato Tabernise -Guionista- ARG) -Los productores pretenden que los guionistas somos personal contratado a su servicio sin el beneficio de una relación de dependencia y obligan a ceder los derechos de nuestras obras.

**12. Su organización de Directores/Guionistas comparte alguna federación u organización con Sindicatos de Técnicos y Productores? Cuáles? Sua organização de Diretores/Roteiristas faz parte de alguma federação ou organização, com sindicatos de Técnicos e Produtores? Quais? Does your organization of Film Directors share with some federation or organization or Unions of Technicians and Producers?.**

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) La Sección de Autores y Adaptadores, es una rama del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (S.T.P.C.) que aglutina las siguientes Secciones: Actores, Autores y Adaptadores, Directores, Filarmónicos y Técnicos y Manuales. Todas estas ramas están representadas dentro de un Comité Ejecutivo (Comité Central) y están regidas por un estatuto común. En México no existen sindicatos de productores de cine; pero si se cuenta con dos asociaciones de productores de cine; una de las cuales tiene suscrito Contrato Colectivo con las cinco secciones del S.T.P.C. y la otra se rehúsa a suscribirlo, situación que se resolverá en un futuro cercano, ya que la Ley Federal del Trabajo así lo marca.

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) La Sección de Directores, es una rama del Sindicatzo de Trabajadores de la Producción Cinematográfica (S.T.P.C.) que aglutina las siguientes Secciones: Actores, Autores y Adaptadores, Directores, Filarmónicos y Técnicos y Manuales. Todas estas ramas están representadas dentro de un Comité Ejecutivo (Comité Central).

(Edgardo Viereck - Director- CH) no hay en este momento una entidad realmente organizada para guionistas...Y los directores carecen de un ente con eficacia real. Pero sí existe una Federación que agrupa a todos los demás sectores como técnicos, actores, preservadores patrimoniales, universidades y escuelas de audiovisual, actores, productores de cine y televisión, etc. Se llama Plataforma Audiovisual de Chile y se crea en el año 2000, alcanzando su reconocimiento jurídico el 2001.

(Nemesio Juarez -Director-ARG)-Todas las entidades representativas del sector se encuentran agrupadas en el Foro para la Defensa de las Industrias Culturales. En este Foro, además de los directores se agrupan los productores reunidos en una federación y los sindicatos que representan a los actores y a los técnicos.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) -Por enquanto não.

(Tato Tabernise -Guionista- ARG) - No

(Enrique Fernandez -Guionista- UY) ASOPROD nuclea a guionistas, directores y productores. Los técnicos tienen su propia organización gremial.

(Toni Venturi- Director- BR) Não.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) No, pero estamos en contacto permanente con "WRITERS GUILD OF AMERICA, w" en las reuniones bianuales del Comité Bilateral México-Estados Unidos para fortalecer la industria cinematográfica mexicana que se lleva a cabo con representantes de los sectores de cine de ambos países.

**13. Su organización es miembro oficial de alguna organización de Directores a Nivel Internacional? Sua organização é membro oficial, de alguma organização de Diretores a nível internacional? Is your Organization official member of some Organization of Directors at International level?.**

(Toni Venturi- Director- BR) UNI MEI a través de CREA.

(Nemesio Juarez –Director-ARG)-Hemos pedido el reconocimiento de nuestra afiliación a UNI-MEI a través de CREA

(Edgardo Viereck – Director- CH) Plataforma Audiovisual fue invitada el año pasado a la IFDO, en Montreal...participa como miembro de la Coalición Internacional para la Diversidad Cultural creada en Canadá...en aras de obtener protección adecuada para las industrias culturales...en el marco de las negociaciones de Tratados de Libre Comercio. Plataforma está conectada indirectamente a través de sus miembros con entes sectoriales tales como FIPCA (federación iberoamericana de productores)...

(Enrique Fernandez –Guionista- UY) ASOPROD es miembro de FIPCA.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) . No

(Alfredo Gurrola -Director- MEX) No, pero se mantienen relaciones de información y ayuda, vía Internet, con muchos otros gremios y sociedades de Directores Cinematográficos en el mundo.

**14. Cuales son las principales objetivos que ud. considera debiera alcanzar una Organización Regional de Directores y Guionistas? Na sua opinião, quais seriam os principais objetivos que uma Organização Regional de Diretores e Roteiristas deveria alcançar? Which are the main objectives that you consider it should reach a Regional Organization of Directors?.**

(Nemesio Juarez –Director-ARG)- La búsqueda de un consenso para resolver los problemas que enfrenta el sector en cuanto a la producción, distribución y exhibición, es decir propender al intercambio regulado por la reciprocidad y que estimule la diversidad cultural y el conocimiento mutuo de nuestras cinematografías.

(Fernando Musa – Director – ARG)

-La unidad de criterios para defender los derechos de autor del Director.

-La unidad de acción para defender la identidad cultural y la preservación de los subsidios regionales.

-Una posición clara y en bloque contra el A.L.C.A. Y la no inclusión de las INDUSTRIAS CULTURALES en este tratado.

(Tato Tabernise –Guionista- ARG) -fundar un sindicato de guionistas de cine, televisión y medios audiovisuales

(Toni Venturi- Director- BR) 1. Luta por legislação que defenda o direito autoral, percentagem para diretores e roteiristas na renda bruta da comercialização de nossos produtos em todas as janelas (cinema, TV, home-video, DVD, etc)  
2. No Brasil, precisamos de uma entidade nacional que represente os Diretores.  
3. Aumentar a cultura política, ainda vivemos uma prática individualista e predatória

(Enrique Fernandez -Guionista- UY) En este punto será invaluable conocer las reivindicaciones que han logrado organizaciones de otros países, ya que en Uruguay está todo por hacerse. Creo que los derechos obtenidos y garantizados por la WGA a sus afiliados podrían ser el norte inicial para un planteo de objetivos.

(Edgardo Viereck - Director- CH) La incorporación del director y el guionista al estatuto jurídico de reconocimiento y protección de sus derechos conexos. La regularización y estandarización, al menos básica, de condiciones de trabajo generales (tarifarios, sistemas de contratación, protección laboral y social, etc.). Idealmente, crear un frente de trabajo común que busque modernizar los sistemas de protección locales, dejando atrás la omnipotencia del productor como titular de los derechos conexos de la obra audiovisual.

(Tata Amaral - Directora - BR) ... a maior bandeira de uma organização regional de diretores e roteiristas é o reconhecimento (e pagamento) dos direitos de autor.

(Marçal Aquino -Guionista- BR) -Representá-los com dignidade, procurando a valorização da atividade, bem como o fomento para sua realização.

(Marcilio Moraes -Roteirista- BR) - A consolidação de um mercado de trabalho, através de leis de proteção das produções nacionais e intercâmbio de exibição entre os países.

(Marcela Fernandez Violante -Guionista- MEX) La defensa del cine como fenómeno cultural y no como "mercancía" para abrir los mercados internacionales al cine de América Latina y de Europa, con el fin de abatir el predominio del cine de las transnacionales de Hollywood, en todas nuestras pantallas.

## SINTESIS Y CONCLUSIONES

### DERECHOS – LEYES

- ✓ A excepción de México y Venezuela No existen Derechos para Directores y Guionistas de Cine de latinoamérica. México cuenta con la "Ley Federal del Trabajo" y la "ley federal del derecho de autor" que regulan con precisión los derechos del autor y director de una obra audiovisual. En el resto de los países en el mejor de los casos la Ley Laboral es la que protege una contratación pero la mayoría de las veces son contratos entre partes iguales no mediando una relación laboral entre el director/guionista y productor. Las leyes de propiedad intelectual –que debieran regular estos derechos y están vigentes en toda la región- se refieren fundamentalmente a los derechos "morales" del autor, pero carecen de menciones específicas para la categoría de "guionistas o directores", más aún, para las diferentes explotaciones secundarias de su trabajo.

### CONQUISTAS – DISCUSIONES CONTEMPORANEAS

- ✓ Hay una visión general que no hubo conquistas recientes. Sin embargo en Chile y Argentina existen dos proyectos de ley con intenciones de modificar la ley de propiedad intelectual incluyendo a los directores como autores. En Argentina parece más inminente la sanción de dicha ley ya que cuenta con el apoyo del Poder Ejecutivo y las Mayorías legislativas. En Chile están privilegiando el tratamiento parlamentario de la Ley de Cine referida a la obtención de recursos de fomento a la producción.
- ✓ En Brasil los directores están iniciando una discusión para cobrar derechos autorales a través de un porcentaje de boletería.
- ✓ Un problema particular de los Directores de México (similar a Canadá) es la competencia que sufren con el aterrizaje de producciones hollywoodenses en busca de locaciones y mano de obra barata. En virtud de eso es que están tratando de regular la entrada de directores foráneos con el organismo de Inmigración.
- ✓ En cuanto a los Guionistas –tanto en Brasil como Argentina- la preocupación mayor es lograr un mejoramiento de los aranceles, principalmente en los contratos

Televisivos. Por otro lado los autores mexicanos están peleando por el cobro de las regalías que debieran obtener por emisiones en TV abierta, Cable, Satelital y Video-Homes.

#### STATUS ORGANIZACIONAL GREMIAL

- ✓ La organización de directores y guionistas en Latinoamérica es desequilibrada. Por un lado tenemos a los Directores y Guionistas de México que comparten un Sindicato con otras ramas de la Creación, con un modelo de Sindicato Unico de Trabajadores. Este modelo también es aplicable a Cuba que los incluye en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Cultura. En Argentina también hay un modelo de representación legal única aunque se trata de una organización con características de Asociación Profesional. Este perfil profesional es el que tienen también las principales organizaciones de Directores de Brasil (APACI-ABRACI). Con la particularidad que Brasil no tiene organizaciones de representación nacional. Otra característica es el gran desarrollo del movimiento cortometrajista -como efecto de la ley de incentivos- que también tiene su organización.
- ✓ En países con producción cinematográfica menor como Chile y Uruguay, no existen organizaciones específicas de Directores o Guionistas, sino agrupamientos de varias organizaciones relacionadas con la industria cinematográfica y cultural.
- ✓ A excepción de ARTV, No existe otro Sindicato o Asociación específicamente de Guionistas de Cine y TV, En general los guionistas están vinculados a organizaciones de escritores, pero la relación con la industria cinematográfica de estas organizaciones es mínima. Hay un mayor vínculo con la producción televisiva.
- ✓ A excepción de STPC (Méx) y la reciente afiliación a MEI de DAC (Arg) y APACI(Bra) el resto de las organizaciones no están vinculadas organizacionalmente a ninguna internacional
- ✓ No hay homogeneidad organizacional, a excepción de México, el resto de las Asociaciones no comparten estructuras gremiales federativas. No poseen estructuras administrativas significativas. Sin embargo tienen un alto grado de movilización, inserción y prestigio social y participan de coaliciones culturales con otros sectores de la industria cinematográfica y con espacios gubernamentales.

## SOCIEDADES DE RECAUDACIÓN:

- ✓ A excepción de México, los Directores Latinoamericanos No tienen Sociedades de Recaudación porque tampoco tienen un derecho legislado que lo permita. Esto significa que el día que los Directores logren regalías por sus obras deberán entonces crear o negociar con otras Sociedades la recaudación. Existen Sociedades de Recaudación tanto para músicos como para escritores, es decir que los guionistas ya disponen de estructuras pre-existentes.
- ✓ En Chile y Uruguay se han realizado conversaciones con EGEDA Sociedad de Recaudación de Escritores de España que planea abrir oficinas en Latinoamérica.

## REMUNERACIÓN – CONTRATACIÓN - FRECUENCIA

- ✓ Si bien esto es una preocupación diaria de nuestro trabajo no hay nada homogéneo sobre el tema. Es claro que sólo cuando una industria se desarrolla puede regularse, en tanto ésta sea artesanal el trabajo es más informal. Los directores aspiran ganar un 10% del presupuesto del film, pero la variedad de presupuestos con que se filma en la región permite salarios entre los 10 y 100mil u\$s por dirigir un largometraje. En el caso de los Guionistas es más acotado el rango de dispersión. Entre 8 y 20mil u\$s por guión de largometraje.
- ✓ La contratación es libre. En Argentina la Asociación de Escritores "Argentores" tiene un tarifario indicativo mínimo para los guiones de largometraje.
- ✓ El promedio de film por director es tan disperso y bajo que cualquier estadística es errónea. Lo óptimo pareciera ser que un Director debiera hacer un film cada 3 años y un Guionista un libro de largometraje por año. Pero esto con un desarrollo cíclico de la producción termina siendo más una expresión de deseos que la realidad de la actividad.

## CONFRONTACIÓN Y CONFLICTOS

- ✓ Usualmente los directores latinoamericanos son productores de sus propios films. Son casos excepcionales aquellos directores contratados. En tal sentido la mayoría de sus conflictos y confrontaciones son contra el Gobierno quien es el principal productor de la industria cinematográfica latinoamericana. Los guionistas por el contrario, su confrontación usual es con los productores.
  
- ✓ Los conflictos comunes de directores y guionistas difieren de país en país y según su actividad. Los directores mexicanos pelean por el respeto del ejercicio de la autoridad del director que muchas veces se relaja en la post-producción. Los Directores Brasileños y Argentinos luchan por mayor ecuanimidad en los sistemas de distribución de fondos estatales destinados a la producción de películas. En el caso de los guionistas el conflicto mayor es con los grandes grupos televisivos por el pago de derechos y repeticiones.

#### OBJETIVOS A FUTURO

- ✓ La lucha por el cobro de los derechos de autor y sus conexos, el aumento de la producción de películas nacionales y la organización regional son expresiones compartidas.

<b>PANORAMA STATUS REGIONAL</b>		
<b>EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CREADORES</b>		
	<b>ASPECTOS DESFAVORABLES</b>	<b>ASPECTOS FAVORABLES</b>
TODA LA REGION	ESCASA CONSCIENCIA GREMIAL - ORGANIZACIONES DE BAJA CALIDAD ADMINISTRATIVA	ORGANIZACIONES CON PRESIGIO E INSERCIÓN SOCIAL - ALTA MOVILIZACIÓN -
	RETRASO LEGAL PARA LA DEFENSA DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS	LEYES DE CINE COLATERALES QUE ABORDAN TEMAS GREMIALES
	NO POSEEN SOCIEDADES DE GESTIÓN	FACIL CONTROL DE EMISIONES
	INDUSTRIA CICLICA - POCO TRABAJO	RECAUDACIÓN ALTA -
	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	CRISIS NEOLIBERALISMO E IZQUIERDIZACIÓN REGIONAL
<b>DETALLES POR PAÍS</b>		
MEXICO	NAFTA - BAJA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA	MAYOR SINDICALIZACIÓN
CHILE	NAFTA - AUSENCIA DERECHOS Y FONDOS PÚBLICOS	COYUNTURA POLÍTICA - PROYECTO LEY DE CINE
ARGENTINA	AUSENCIA DE DERECHOS	PARTICIPACIÓN EN EL INCAA -MAYOR PRODUCCIÓN DE LARGOS-
URUGUAY	ESCASOS DERECHOS- AUSENCIA DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL CINE	CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
BRASIL	FRAGMENTACIÓN ORGANIZACIONAL - LIMITACIONES LEY DE INCENTIVOS	CREACIÓN AGENCIA DE CINE - NUEVAS FUENTES DE APOYO FINANCIERO

Rolando Santos\* jueves, septiembre 18, 2003

\*cineasta y sociólogo